



Por medio del cual se realiza adición y unos créditos y contracreditos en el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de gastos o de apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE con funciones de Gobernador del Departamento del Putumayo (e), mediante Decreto 301 del 15 de octubre de 2024, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No. 898 del 2023, el Decreto No. 446 de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No 898 del 15 de noviembre de 2023, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2024.

Que, mediante Decreto No 446 del 26 de diciembre de 2023, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024.

Que, el sistema presupuestal está constituido por un Plan Financiero, un Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI y por el Presupuesto Anual del Departamento.

Que, el POAI como herramienta de planeación, es el principal vínculo entre el Plan de Desarrollo y el Sistema Presupuestal, toda vez que, a través de él se programa la inversión anual, se ejecuta el Plan de Desarrollo y es el insumo para la elaboración del presupuesto.

Que el presupuesto es el instrumento para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental, mediante el cual se computan anticipadamente las rentas e ingresos y asignan partidas para los gastos públicos dentro de un período fiscal determinado.

Durante la vigencia de ejecución del Presupuesto, se pueden presentar situaciones que conlleven a modificarlo, ya sea por reducciones o apertura de créditos adicionales.

Que la Ordenanza No. 168 de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Putumayo", regula los aspectos relacionados con las modificaciones presupuestales así:

"ARTICULO 90°. APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental proyectos de ordenanza sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones comprendidas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicios de la Deuda Pública e Inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley.

ARTICULO 91°. REQUISITOS PARA LA APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. Ni la Asamblea Departamental ni el Gobernador podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ordenanza



(16 OCT 2024)

Por medio del cual se realiza adición y unos créditos y contracreditos en el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de gastos o de apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracreditos a la Ley de apropiaciones.

La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo"

Que el parágrafo 2 del artículo 10 de la Ordenanza No. 898 de 2023, establece:

"PARÁGRAFO 2. "... Los proyectos de inversión deben ejecutarse de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y se clasificará por programas, subprogramas y proyectos; aprobado mediante resolución por el Consejo de Gobierno Departamental y será modificado por el mismo Consejo...."

Que mediante Resolución número 379 del 17 de septiembre de 2024, se modificó el Plan Operativo Anual de Inversiones (P.O.A.I) del Departamento del Putumayo de acuerdo con las solicitudes realizadas por la Secretaría de Salud y el Instituto de Cultura, Deporte, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo - INDERCULTUA, que cuenta con el concepto favorable sectorial respectivo y de modificación presupuestal favorable de la Secretaria de Planeación Departamental.

Que mediante Resolución No. 392 del 24 de Septiembre de 2024 en el artículo primero se corrige yerros de la Resolución número 379 del 17 de septiembre de 2024.

Que mediante Resolución No. 435 del 10 de octubre de 2024 en el artículo primero se corrige yerros de la Resolución número 392 del 24 de septiembre de 2024.

Que las resoluciones Ibídem, aprobó las siguientes modificaciones presupuestales, así:

CRÉDITOS ADICIONALES POR CONTRACREDITO

Proyecto	Fuente	Valor
Fortalecimiento en la prestación de servicios de salud a la población afiliada al régimen subsidiado en servicios y tecnologías sin cobertura en el pos en el departamento del putumayo	Rendimientos Rentas Cedidas PSS 2022 RB	28.500.000,00

CRÉDITOS ADICIONALES POR CRÉDITO



Por medio del cual se realiza adición y unos créditos y contracreditos en el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de gastos o de apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

Proyecto	Fuente	Valor
Construcción de las áreas de depósito temporal de cadáveres promoción y mantenimiento de la salud y lavandería de la ESE Hospital Jorge Julio Guzmán Municipio e Puerto Guzmán Departamento del Putumayo	Rendimientos Rentas Cedidas PSS 2022 RB	28.500.000,00

CRÉDITOS ADICIONALES POR ADICIÓN

Proyecto	Fuente	Valor
Apoyo para implementar acciones de protección reconocimiento y salvaguarda del patrimonio cultural del departamento del putumayo	Participación Impuesto Consumo servicio Telefonía Móvil	3.912.895,00

Que el artículo 36 Ordenanza No 898 del 15 de noviembre de 2023, concordante con el decreto No. 446 de 2023, establecieron:

"Las modificaciones al Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se hará por acto administrativo dictado por el Gobernador"

Estos actos administrativos para su validez requieren de la aprobación del Secretario de Hacienda Departamental. Si se trata de Gastos de Inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría de Planeación.

Los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparezcan en el Decreto de Liquidación y sus Anexos son de carácter informativo, por lo tanto, la Secretaria de Hacienda podrá corregirlos, siempre que no afecte el Presupuesto de Ingresos y Gastos, de igual manera, se procederá con las Ordenanzas que presenten errores de codificación y transcripción de textos y fuente.

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento celebren contratos o convenios entre sí, que afecte sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes presupuestales mediante resoluciones del jefe del respectivo órgano"

Que la profesional Especializado de Presupuesto en fecha tres (03) de septiembre de 2024, certifica que existe apropiación disponible y libre de afectación así:



Por medio del cual se realiza adición y unos créditos y contracreditos en el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de gastos o de apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	APROPIACION	FUENTE	SALDO POR CERTIFICAR
0302 -	SECRETARIA DE SALUD		7,285,496,359.06
0302 - 0	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE		7,285,496,359.06
0302 - 0.2	Gastos		7,285,496,359.06
0302 - 0.2.3	Gastos de Inversión		7,285,496,359.06
0302 - 0.2.3.03	CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE		7,285,496,359.06
0302 - 0.2.3.03.19	SALUD INTEGRAL PARA LA GENTE		7,285,496,359.06
0302 - 0.2.3.03.19.06	ASEGURAMIENTO Y PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD		7,285,496,359.06
0302 - 0.2.3.03.19.06.023	SERVICIO DE TECNOLOGIAS EN SALUD FINANCIADAS CON LA UNIDAD DE PAGO POR CAPITACION UPC		7,285,496,359.06
0302 - 0.2.3.03.19.06.023.1	2024006860228 fortalecimiento en la prestación de servicios de salud a la población afiliada al régimen subsidiado en servicios y tecnologías sin cobertura en el pos en el departamento del putumayo		7,285,496,359.06
0302 - 0.2.3.03.19.06.023.1.1	Pago de deficit de inversion por servicios y tecnologías no pos r.s vigencia anterior		7,285,496,359.06
0302 - 0.2.3.03.19.06.023.1.1.2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		7,285,496,359.06
0302 - 0.2.3.03.19.06.023.1.1.2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		7,285,496,359.06
0302 - 0.2.3.03.19.06.023.1.1.2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		7,285,496,359.06
0302 - 0.2.3.03.19.06.023.1.1.2.3.2.02.02.009 - 1457	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Estamp.Dllo.Depar tamental RB	45,000.91
0302 - 0.2.3.03.19.06.023.1.1.2.3.2.02.02.009 - 4082	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Derch monopoli introd de licor destido - NAL	32,929,778.00
0302 - 0.2.3.03.19.06.023.1.1.2.3.2.02.02.009 - 4086	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Derch monopoli introd de licor destido - EXT	68,742,206.40



Por medio del cual se realiza adición y unos créditos y contracreditos en el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de gastos o de apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

0302 - 0.2.3.03.19.06.023.1.1.2.3.2.02.02.009 - 4087	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Derch monopoli producción de licores destilados	392,839,900.16
0302 - 0.2.3.03.19.06.023.1.1.2.3.2.02.02.009 - 4700	Servicios para la comunidad, sociales y personales	14% Participación Licores RB	7,170,942.94
0302 - 0.2.3.03.19.06.023.1.1.2.3.2.02.02.009 - 4701	Servicios para la comunidad, sociales y personales	14% Licores Monopolizados Nacionales - PSS RB	10,029,657.78
0302 - 0.2.3.03.19.06.023.1.1.2.3.2.02.02.009 - 4702	Servicios para la comunidad, sociales y personales	14% Licores Monopolizados Extran - PSS RB	727,073.18
0302 - 0.2.3.03.19.06.023.1.1.2.3.2.02.02.009 - 4707	Servicios para la comunidad, sociales y personales	37% Participacion intro y comer lic ext RB	20,000,018.25
0302 - 0.2.3.03.19.06.023.1.1.2.3.2.02.02.009 - 4708	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Particip Cmo Licores Introd Produc Extran FND RB	1,443,125,001.80
0302 - 0.2.3.03.19.06.023.1.1.2.3.2.02.02.009 - 4709	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Part consumo licor destil Intro Prod.Nac Educa RB	3,920,897,133.60
0302 - 0.2.3.03.19.06.023.1.1.2.3.2.02.02.009 - 4711	Servicios para la comunidad, sociales y personales	70% Nuevo IVA Licores Nacionales RB	2,124,510.75
0302 - 0.2.3.03.19.06.023.1.1.2.3.2.02.02.009 - 4729	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Rend Financieros FIMPROEX PSS - RB	11,507,410.15
0302 - 0.2.3.03.19.06.023.1.1.2.3.2.02.02.009 - 4748	Servicios para la comunidad, sociales y personales	70% IVA Licores Extranjeros PS-RB	237,123.75
0302 - 0.2.3.03.19.06.023.1.1.2.3.2.02.02.009 - 4750	Servicios para la comunidad, sociales y personales	35% IVA Licores Monopolizados Nales PS RB	1.13
0302 - 0.2.3.03.19.06.023.1.1.2.3.2.02.02.009 - 4764	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Aprovechamientos RB	3,181,438.25
0302 - 0.2.3.03.19.06.023.1.1.2.3.2.02.02.009 - 4785	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Rendimientos Rentas Cedidas PSS 2022 RB	72,333,551.50
0302 - 0.2.3.03.19.06.023.1.1.2.3.2.02.02.009 - 4787	Servicios para la comunidad, sociales y personales	37% Parti intr y comer licores Nal RB	104,428.01
0302 - 0.2.3.03.19.06.023.1.1.2.3.2.02.02.009 - 4788	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Derch monopoli introd de licor destido - EXT RB	107,520,295.55



Por medio del cual se realiza adición y unos créditos y contracreditos en el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de gastos o de apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

0302 - 0.2.3.03.19.06.023.1.1.2.3.2.02.02.009 - 4789	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Derch monopoli introd de licor destido - NAL RB	19,569,161.37
0302 - 0.2.3.03.19.06.023.1.1.2.3.2.02.02.009 - 4794	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Impt.cons.cerve.sif ones.refajos - Ext. RB	16,455,156.50
0302 - 0.2.3.03.19.06.023.1.1.2.3.2.02.02.009 - 4795	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Imp.cmo.vinos.ape r.simil - comp.espec - pss RB	483,465.95
0302 - 0.2.3.03.19.06.023.1.1.2.3.2.02.02.009 - 4797	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Imp.cons.vin.aper. sim.advalorem RB	48,594,835.39
0302 - 0.2.3.03.19.06.023.1.1.2.3.2.02.02.009 - 4798	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Impto cons de cerv, sifones, refajos - Nal RB	742,153,802.87
0302 - 0.2.3.03.19.06.023.1.1.2.3.2.02.02.009 - 4799	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Partic Consum Licores Produc RB	45,493.10
0302 - 0.2.3.03.19.06.023.1.1.2.3.2.02.02.009 - 4816	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Excedentes RS 2017 - 2018 RB	15,648,670.77
0302 - 0.2.3.03.19.06.023.1.1.2.3.2.02.02.009 - 4831	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Derechos Monopolio Produc Licores Destilados RB	349,030,301.00

Que el profesional especializado (e) de contabilidad en fecha nueve (09) de septiembre de 2024 certifica:

Que, de conformidad con los libros de contabilidad y tesorería, La Gobernación del Departamento del Putumayo, recaudo en la cuenta bancaria No. 220-690-72191-5 con consignación No. 20119 del 24 de abril de 2024, la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MLCTE (\$125.612.895), por concepto de participación del impuesto nacional al consumo del servicio telefónico móvil según resolución No. 0160 del 11-03-2024 emitida por el Ministerio de las culturas, las artes y los saberes.

Que mediante Decreto No 446 del 26 de diciembre de 2023, se proyectó por concepto de Participación del impuesto nacional al consumo del servicio de telefonía móvil un valor de \$ 121.700.000,00 y mediante Resolución No. 0160 del 11 de marzo de 2024, el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes asigna por concepto de Participación del impuesto nacional al consumo del servicio de telefonía móvil el valor de \$ 125.612.895,00; por lo tanto se hace necesario adicional el excedente que corresponde a un valor de \$ 3.912.895,00.

Que, la Ley 2200 del 28 de febrero de 2022, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos", en el numeral 51 del Artículo 119 señala como atribución de los gobernadores:



DECRETO No. 302
 (16 OCT 2024)

Por medio del cual se realiza adición y unos créditos y contracréditos en el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de gastos o de apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

"Incorporar los recursos provenientes del Tesoro Nacional o de Cooperación nacional o Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos, una vez el ejecutivo los adicione deberá informar a la Asamblea Departamental dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto administrativo"

Que de conformidad con el Decreto No. 446 de 2023, los códigos presupuestales de identificación son de carácter informativo; por tal razón, se anexará al presente decreto el documento presupuestal generado por el sistema PCT, el cual determinará la codificación respectiva del rubro y/o apropiación presupuestal objeto de la presente modificación

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Crear unas apropiaciones en el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, así:

APROPIACION
SALUD
SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE
Gastos
Gastos de Inversión
CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE
SALUD INTEGRAL PARA LA GENTE
ASEGURAMIENTO Y PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCION ADECUADOS
2023006860115 Construcción de las áreas de depósito temporal de cadáveres promoción y mantenimiento de la salud y lavandería de la ESE Hospital Jorge Julio Guzmán Municipio e Puerto Guzmán Departamento del Putumayo
Adquisición de Bienes y Servicios
Adquisición de Activos No Financieros
Activos Fijos
Edificaciones y Estructuras
Edificaciones distintas a Viviendas
Edificios Relacionados con Salud

ARTÍCULO SEGUNDO. – Adicionar en el Presupuesto general de rentas y recursos de capital del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año



Por medio del cual se realiza adición y unos créditos y contracreditos en el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de gastos o de apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

2024, en la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$3.912.895,00)** Moneda legal colombiana, así:

RUBRO	VALOR
TOTAL ADICION	3,912,895.00
INGRESOS	3,912,895.00
INGRESOS CORRIENTES	3,912,895.00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,912,895.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,912,895.00
Participaciones distintas del SGP	3,912,895.00
Participación en impuestos	3,912,895.00
Participación del impuesto nacional al consumo del servicio de telefonía móvil	3,912,895.00

ARTÍCULO TERCERO. – Adicionar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, en la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$3.912.895,00)** Moneda legal colombiana, así:

APROPIACION	VALOR	VALOR
TOTAL ADICION		3,912,895.00
CULTURA Y DEPORTE		3,912,895.00
SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE		3,912,895.00
Gastos		3,912,895.00
Gastos de Inversión		3,912,895.00
CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE		3,912,895.00
NUESTRA EXPRESION CULTURAL		3,912,895.00
GESTION PROTECCION Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO		3,912,895.00
SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL EN ASUNTOS PATRIMONIALES		3,912,895.00



DECRETO No. **302**
(16 OCT 2024)

Por medio del cual se realiza adición y unos créditos y contracreditos en el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de gastos o de apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

2023006860315 Apoyo para implementar acciones de protección reconocimiento y salvaguarda del patrimonio cultural del departamento del putumayo		3,912,895.00
Adquisición de bienes y servicios		3,912,895.00
adquisiciones diferentes de activos		3,912,895.00
Adquisición de servicios		3,912,895.00
servicios para la comunidad, sociales y personales	Parte Impuesto Consumo servicio Telefonía Movil	3,912,895.00

ARTÍCULO CUARTO. - Contracreditar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, en la suma **VIENTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$28.500.000,00)** Moneda legal colombiana, así:

APROPIACION	FUENTE	VALOR
TOTAL CONTRACREDITO		28,500,000.00
SALUD		28,500,000.00
SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE		28,500,000.00
Gastos		28,500,000.00
Gastos de Inversion		28,500,000.00
CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE		28,500,000.00
SALUD INTEGRAL PARA LA GENTE		28,500,000.00
ASEGURAMIENTO Y PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD		28,500,000.00
SERVICIO DE TECNOLOGIAS EN SALUD FINANCIADAS CON LA UNIDAD DE PAGO POR CAPITACION UPC		28,500,000.00
2024006860228 fortalecimiento en la prestación de servicios de salud a la población afiliada al régimen subsidiado en servicios y tecnologías sin cobertura en el pos en el departamento del putumayo		28,500,000.00
Pago de deficit de inversion por servicios y tecnologías no pos r.s vigencia anterior		28,500,000.00



Por medio del cual se realiza adición y unos créditos y contracreditos en el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de gastos o de apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

Adquisición de bienes y servicios		28,500,000.00
Adquisiciones diferentes de activos		28,500,000.00
Adquisición de servicios		28,500,000.00
Servicios para la comunidad, sociales y personales	Rendimientos Rentas Cedidas PSS 2022 RB	28,500,000.00

ARTICULO QUINTO. – Acreditar en el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, en la suma de **VIENTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$28.500.000,00)** Moneda legal colombiana, así:

APROPIACION	FUENTE	VALOR
TOTAL CREDITO		28,500,000.00
SALUD		28,500,000.00
SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE		28,500,000.00
Gastos		28,500,000.00
Gastos de Inversión		28,500,000.00
CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE		28,500,000.00
SALUD INTEGRAL PARA LA GENTE		28,500,000.00
ASEGURAMIENTO Y PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD		28,500,000.00
HOSPITALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCION ADECUADOS		28,500,000.00
2023006860115 Construcción de las áreas de depósito temporal de cadáveres promoción y mantenimiento de la salud y lavandería de la ESE Hospital Jorge Julio Guzmán Municipio e Puerto Guzmán Departamento del Putumayo		28,500,000.00
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		28,500,000.00
ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		28,500,000.00
ACTIVOS FIJOS		28,500,000.00
EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS		28,500,000.00



DECRETO No. **302**

(16 OCT 2024)

Por medio del cual se realiza adición y unos créditos y contracreditos en el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de gastos o de apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

EDIFICACIONES DISTINTAS A VIVIENDAS		28,500,000.00
EDIFICIOS RELACIONADOS CON SALUD	Rendimientos Rentas Cedidas PSS 2022 RB	28,500,000.00

ARTÍCULO SEXTO. – Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO SEPTIMO. – El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

ARTICULO OCTAVO. - El presente decreto rige a partir del día de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los

16 OCT 2024

CARLOS DIEGO QUINTERO GUERRERO

Secretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente
 Con funciones de Gobernador (e) del Departamento del Putumayo
 Según Decreto 301 del 15 de octubre de 2024

Elaboró	Aide Zambrano Revelo	Secretaria de Hacienda	Profesional Universitario Presupuesto	
Revisó	Claudia Carmenza Garcia Lucero	Secretaria de Hacienda	Profesional Especializado de Presupuesto	
Reviso	Nataly Viviana Melo Machabajoy	Secretaria de Hacienda	Secretaria de Hacienda Departamental	
Revisó	Jorge Alberto Loaiza Valencia	Despacho del Gobernador	Profesional Universitario Despacho	